ACTA DE ADJUDICACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA No. URB-CP-20261014-01

ENTIDAD CONTRATANTE	DESARROLLO URBANO, TRÁNSITO Y TECNOLÓGICO S.A.S. – URBANITTECH S.A.S., NIT 902.001.080-6
OBJETO	EJECUTAR ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) Y DEL OBSERVATORIO O CENTRO DE INFORMACIÓN DEL DELITO Y DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS EN LA INGENIERÍA DE DETALLE Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS FRENTE AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CTO INT 015 MT 2025.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.902.821.638), IVA INCLUIDO.
ADJUDICATARIO	CONSORCIO VIGILANCIA 2026: ECO PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S., NIT 901.228.989-7 (90 %), y OBRAS CIVILES INTEGRALES S.A.S., NIT 802.025.079-9 (10 %).
REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Armando Salamanca Parra, C.C. 19.424.789.
FECHA DE LA DECISIÓN	Lunes 26 de octubre de 2026

El Representante Legal de **URBANITTECH S.A.S**., en ejercicio de la competencia que le atribuye el num. 4.11 de la Convocatoria Pública No. URB-CP-20261014-01 y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **URBANITTECH S.A.S.** es una sociedad de economía mixta que contrata bajo el régimen de derecho privado y conforme a su Manual de Contratación. En ese marco, publicó el 14 de octubre de 2026 la Convocatoria Pública No. URB-CP-

20261014-01, con cierre para la presentación de propuestas el 20 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m.

2. La Adenda No. 1 del 21 de octubre de 2026 reconoció la falla de la plataforma transaccional ocurrida el día del cierre, dispuso que las propuestas recibidas por la plataforma y por el correo electrónico autorizado se evalúan en las mismas condiciones, y ajustó el cronograma posterior al cierre: la evaluación definitiva, la adjudicación y la suscripción del contrato pasaron al 26 de octubre de 2026.

3. Dentro del término se presentó una única propuesta, la del **CONSORCIO VIGILANCIA 2026,** registrada en la plataforma a las 4:39 p. m. del 20 de octubre de 2026 con la garantía de seriedad de la oferta, y complementada por el correo autorizado a las 4:59 p. m. de la misma fecha.

4. El 22 de octubre de 2026 se publicó el informe preliminar de evaluación, que habilitó la propuesta y le asignó cien (100) puntos, y requirió al proponente la designación del suplente de su representante, la aclaración del consecutivo del RUP del contrato 084-2019 y la certificación de aportes a seguridad social de ECO PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. con la cédula correcta. No se recibieron observaciones al informe.

5. El 23 de octubre de 2026, dentro del término de la Adenda No. 1, el proponente aportó el Otrosí No. 1 al documento de conformación del consorcio, que designa el suplente, y la certificación de aportes corregida. No presentó la aclaración del contrato 084-2019; en ese caso se mantuvo el valor del consecutivo 54 del RUP (4.391,47 SMMLV), con el cual el requisito de experiencia está acreditado.

6. El informe definitivo de evaluación del 26 de octubre de 2026 verificó que la propuesta cumple los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y que acredita 16.196,74 SMMLV de experiencia general, equivalentes al 119 % del mínimo exigido (13.623,94 SMMLV), y 96,5 meses de ejecución. La calificó con noventa y un (91) puntos técnicos y nueve (9) económicos, para un total de cien (100) puntos.

7. La oferta económica comprende las diez vigencias y los 110 meses del plazo, con valores mensuales iguales a los máximos fijados en la Convocatoria, y su valor

total es de $15.902.821.638, igual al presupuesto oficial. En consecuencia, no se presenta oferta artificialmente baja ni se supera el presupuesto.

8. El num. 4.11 de la Convocatoria dispone que la adjudicación se hace al proponente que, verificados los requisitos habilitantes y aplicados los factores de evaluación, obtenga el mayor puntaje y resulte favorable para los intereses de **URBANITTECH S.A.S**., por la totalidad del objeto y alcance del proceso, y que la decisión corresponde a su Representante Legal.

9. La propuesta del **CONSORCIO VIGILANCIA 2026** es la única presentada, está habilitada, obtuvo el máximo puntaje y se ajusta al presupuesto y a las condiciones de la Convocatoria. Por consiguiente, resulta favorable para los intereses de **URBANITTECH S.A.S.** y permite cumplir las obligaciones asumidas frente al Municipio de Tocancipá en virtud del Contrato Interadministrativo CTO INT 015 MT 2025.

Por lo anterior URBANITTECH S.A.S,

DECIDE:

1. **ADJUDICACIÓN.** Se adjudica la Convocatoria Pública No. URB-CP-20261014-01 al **CONSORCIO VIGILANCIA 2026**, conformado por ECO PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. (90 %) y OBRAS CIVILES INTEGRALES S.A.S. (10 %), por la totalidad del objeto y alcance del proceso.

2. **VALOR.** El valor de la adjudicación es de **QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.902.821.638), INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**, conforme a la oferta económica del adjudicatario, con los valores mensuales y por vigencia allí establecidos.

3. **PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato va desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2035, según lo dispuesto en la Convocatoria.

4. **SOPORTE DE LA DECISIÓN.** Hacen parte de esta acta el informe definitivo de evaluación del 26 de octubre de 2026, el informe preliminar del 22 de octubre de

2026, la Adenda No. 1 y la propuesta del adjudicatario con sus respuestas a los requerimientos.

5. **CONTRATACIÓN.** El adjudicatario queda obligado a celebrar y perfeccionar el contrato en las condiciones de su propuesta y de los documentos que integran la Convocatoria (num. 3.20). El contrato se suscribe el 26 de octubre de 2026, a las 5:00 p. m., conforme al cronograma de la Adenda No. 1. Antes de la suscripción, el adjudicatario aportará el Registro Único Tributario del consorcio (num. 3.9).

6. **COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN.** Esta decisión se comunica al adjudicatario por el medio dispuesto para el proceso (num. 4.11) y se publica, junto con el informe definitivo, en la sección de contratación del sitio web de **URBANITTECH S.A.S.**

Para constancia, se firma en Tocancipá, Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



MARIO FERNANDO REYES DELGADO
Representante Legal
DESARROLLO URBANO, TRÁNSITO Y TECNOLÓGICO S.A.S
URBANITTECH S.A.S.